



12:02

RESOLUCIÓN O N° 02

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Alto Hospicio.

Iquique, 24 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 187 a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa



de proposición. Tal requerimiento fue respondido con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante Oficio Ord. N°042/2024, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

5. Con fecha 19 de diciembre de 2024, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional convocó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Tarapacá e informó el pasado 15 de enero de 2025 en sesión presencial respecto de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recabar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Alto Hospicio.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Ruta A-616 Sector El Boro	Ruta A-616 (Ruta Hacia Cuesta El Toro); Jerico; Av. Monte de los Olivos. Acera norte de la Ruta A-616 Carretera hacia Cuesta El Toro de oriente a poniente desde la esquina de calle Jerico, en Sector El Boro.
2	Av. Las Parcelas con Ruta A-616	Ruta A-616; Av. Las Parcelas; Av. Teniente Hernán Merino Correa. Acera poniente de Av. Las Parcelas desde Av. Teniente Hernán Merino Correa hasta esquina Ruta A-616. Acera Sur de Ruta A-616, en Sector El Boro.
3	Av. La Pampa con Av. Las Parcela	Av. La Pampa; Av., Las Parcelas; Av. Teniente Hernán Merino Correa (Ex Av. Los Aromos). Acera sur de Av. La Pampa entre Av. Los Aromos y Av. Las Parcelas, de poniente a oriente.
4	Av. Circunvalación	Av. Pampa Unión; Av. Circunvalación; Av. Los Álamos; Salitrera San Pablo; San Donato. Acera poniente de Av. Circunvalación desde el frente de Av. Los Álamos, hacia el sur hasta la calle San Donato, en Sector La Tortuga.
5	Av. Carmela Carvajal de Prat	Av. Carmela Carvajal de Prat; Av. Gabriela Mistral. Acera sur de Av. Carmela Carvajal desde el poniente antes de llegar al semáforo con esquina de Av. Gabriela Mistral.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
6	Av. Mártir Detective José Cubillos Rivera	Av. Mártir Detective José Cubillos Rivera; Av. Japón; Calle China. Acera norte de Avenida Mártir Detective José Cubillos Rivera entre calles China y Japón.
7	Segundo Acceso Iquique-Alto Hospicio.	Ruta A-504 Segundo Acceso Iquique - Alto Hospicio; Av. Las Américas. Acera sur de la Av. Las Américas desde el retorno en el ingreso a la comuna de Alto Hospicio de poniente a oriente en el Segundo Acceso desde Iquique, Ruta A-504.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA

DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio, Sr. Patricio Ferreira Rivera.
- Oficina de Partes.